

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.260
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1°.- Incorpórase como artículo 37° ter a la Ley 6.908, el siguiente texto:

“Art. 37° ter. - Intervención del Defensor General: A los fines de garantizar la plena vigencia de los derechos electorales que tanto la Constitución de la Provincia como este Código Electoral acuerdan a los electores, los interesados podrán requerir la intervención del Defensor General, en los casos previstos en los Artículos 11°, 12°, 34° Inc. 3, 4, 6 y 8, así como los recursos previstos en los Artículos 36° bis y 36 ter de la presente Ley. En todos los casos el Defensor General podrá además, a petición del interesado, ejercer su representación en defensa de la legalidad”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018.-

Sr. JOSE EMILIO NEDER - ViceGobernador - Presidente -H. Legislatura

Dr. BERNARDO J. HERRERA - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2018.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**DECRETO N° 1442/2018**

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

Expediente N° 36-1-2.018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y los Sres. SÁNCHEZ FABIANA JUDITH Y GÓMEZ MARIA SEBASTIANA y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad. Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la

Jurisdicción del Consejo General de Educación.

SANCHEZ FABIANA JUDITH - DNI N° 37.411.312

GOMEZ MARIA SEBASTIANA - DNI N° 27.222.010

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1443/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 1371-58-2.018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la Sra. LOTO MERCEDES DE LOS ANGELES y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DÉ
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la Sra. LOTO MERCEDES DE LOS ANGELES - DN1. N° 34.919.441 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECTERO N° 1444/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 1449-58-2.018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. PAZ LUIS LEONIDES y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia

requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. PAZ LUIS LEÓNIDES - DNI. N° 14.376.906 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 2°.- El presente gasto será, imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 -Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1445/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018
EXPEDIENTE N° 1370-58-2.018.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la Sra. ORIETA VERÓNICA DEL VALLE y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de

Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y la Sra. ORIETA VERÓNICA DEL VALLE - DNI. N° 38.782.367 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1447/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018
VISTO: que se hace necesario autorizar el traslado de la Sra. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología a participar de la "87° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN", el cual se realizara del 22 al 24 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Puerto Iguazú - Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo cabe tener en cuenta que mediante Decreto 1245 de fecha 15 de mayo de 2018, La Sra. Ministro de Educación Ciencia y Tecnología ha quedado a cargo de la cartera del Ministerio de Salud;

Que en su mérito corresponde encargar al Sr. Ministro de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad Dr. Ángel Niccolai, quien también tendrá a su cargo la cartera del Ministerio de Salud, por lo dispuesto oportunamente en el Decreto 1245 de fecha 15 de mayo de 2018;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, autorizando el traslado de la Titular de la cartera del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE el traslado de la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología Dra. MARIELA NASSIF - D N I N° 21.968.306, a participar de la "87 ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN", a desarrollarse en la Cuidad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones, desde el 22 al 24 de Mayo del 2018.-

ART 2°.- Encargase interinamente la cartera del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al señor Ministro de Desarrollo Social Promoción Humana

y Relaciones Institucionales con la Comunidad Dr. Ángel Niccolai, quien también tendrá a su cargo la cartera del Ministerio de Salud, por lo dispuesto oportunamente en el Decreto 1245 de fecha 15 de mayo de 2018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese a los Organismos

pertinentes, a sus efectos. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1469/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO: El Expediente 152- Cód. 045- Año 2017 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2567 de fecha 25 de septiembre de 2.017, se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la: "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN LA LOCALIDAD EL MILAGRO, DEPARTAMENTO ALBERDI, SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 797.448,06 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Seis Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 459 de fecha 11 de diciembre de 2017 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 12 de diciembre de 2.017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la firma NIETO HERMANOS S.R.L. que lo hace en las condiciones estipuladas en el Pliego con la sola observación que deberá presentar acuse de recibo DDJJ de Ganancias 2016 y actualización de domicilio, por lo que se le da un plazo para su cumplimiento y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica y esta asciende a la suma de \$ 867.592,29 (Pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos con Veintinueve Centavos) que representa un 8,8 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada y solicita el

correspondiente informe de la empresa que no registra Penas ni Sanciones y ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas en el acto de apertura, por lo que concluye que la firma ha presentado la propuesta dentro de las exigencias establecidas en el Pliego y propone ejecutar la obra por una propuesta económica que excede un 8,8 % el Presupuesto oficial, resultando conveniente la adjudicación al único oferente por la suma ofertada;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluye que: *"queda plenamente justificada en función de la variación de precios ocurrida desde el momento de la elaboración del presupuesto oficial en Mayo 2.017 y siendo la apertura de la Licitación Pública en el mes de Diciembre de 2.017y habiéndose realizado las evaluaciones correspondientes a la oferta elevada y resguardándose los intereses del Estado, este Servicio Jurídico concluye que habiéndose realizado las evaluaciones correspondientes a la oferta elevada y resguardándose los intereses del Estado, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente..."*;

Que Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 69/18 concluye que comparte el informe producido por la Comisión de Licitaciones de este Organismo de Control, quien requiere que se cumplimiento a la presentación del acuse de recibo de la DDJJ de ganancias, que es adjuntado oportunamente por la Diosse y verificado mediante Dictamen N° 92/18 de Tribunal de Cuentas;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 580 de fecha 24 de abril de 2.018, entiende que *"Analizadas la constancias obrantes, esta Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que ha transitado la licitación pública se ha ajustado a la normativa vigente en la materia y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. En efecto, habiéndose respetado los procedimientos para la presentación, apertura y verificación el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, la valoración de las propuestas y la conclusión del trámite previo a la adjudicación, no existen reparos para continuar con el trámite de la licitación pública y adjudicar la obra en los términos aconsejados por la Comisión de Preadjudicación a fs. 841, a la firma NIETO HERMANOS S.R.L. por un total de \$ 867.592,29 que representa un 8,8 % mas del Presupuesto Oficial"*;

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 12/17 llevada a cabo para la ejecución de la: "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN LA LOCALIDAD EL MILAGRO, DEPARTAMENTO ALBERDI, SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública y Escrita a la Empresa NIETO HERMANOS S.R.L. por la suma de \$ 867.592,29 (Pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos con Veintinueve Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART. 2°: Autorizar al señor Director de la Dirección de Obras Sanitarias a la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART. 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Proyecto 01, Obra 52, Partida 421, Perforación, aforo y montaje de electrobombas en pozo

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1470/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo 2018
VISTO: El Expediente 144- Cód. 031-Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 3.287 de fecha 06 de diciembre de 2.017 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "DOS (2) PERFORACIONES ENTUBADAS EN FRÍAS-DEPARTAMENTO CHOYA" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.286.954 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 01 de fecha 03 de enero de 2.018 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 05 de enero de 2.018, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia de una única oferente: la

empresa NIETO HNOS. S.R.L., que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 1.285.713,48 que representa un 0,1 % en menos del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma NIETO HNOS. S.R.L. cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado, por lo que sugieren su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 01/18 a la firma NIETO HNOS. S.R.L. por un monto igual a \$ 1.285.713,48 que representa un 0,1 % en menos respecto del Presupuesto Oficial; Que Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 125/18 entiende, luego de la intervención de su Comisión de Estudio, quien verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego por parte de la firma NIETO HNOS. S.R.L. por lo que se sugiere la continuidad del trámite;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 676 del 14 de mayo de 2.018, entiende que *"De lo actuado surge que se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente, solamente remarcar lo expresado por esta Fiscalía en Dictamen N° 26/11/15 de fecha 25/11/15 referido a que debe garantizarse el principio de concurrencia, con la presencia de más de un oferente. Por tal motivo deberán instrumentarse todos los mecanismos necesarios que garantice el irrestricto cumplimiento del mismo"*;

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 01/18 llevada a cabo para la: "DOS (2) PERFORACIONES ENTUBADAS EN FRÍAS - DEPARTAMENTO CHOYA" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa NIETO HNOS. S.R.L. por la suma de \$ 1.285.713,48 (Pesos Un

Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Trece con Cuarenta y Ocho Centavos) que representa un 0,1 % en menos respecto del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART. 2°: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART. 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 13, Proyecto 04, A/O 64, Partida 421 -Obras de Agua Potable. Fondo Federal Solidario.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1481/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 6755 - Código 33 - Año 2018, mediante el cual la Sra. Toloza Ávila Brenda Nataly, D.N.I. N° 38.052.283, solicita un Subsidio; y, CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado al pago de tratamiento intensivo e interdisciplinario de internación por dos meses, para el paciente Sr. García Gómez Juan Bautista, D.N.I.N0 36.590.778, debido a que no posee obra social;

Que a fs. 51 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 52 el Servicio de Auditoría Médica aconseja presupuesto del Centro Privado Argentino Cubano de Rehabilitación por la suma de \$290.400,00;

Que el gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06-Par. 514-20-FORESO 11281;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1532 del 01 de Octubre del año 2007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,
EL SR. GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: Otorgar a favor de la Sra. Toloza Ávila Brenda Nataly, D.N.I. N° 38.052.283, con domicilio en Roberto

Villalba N° 1569, Barrio Dr. Elías Morra de la ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos noventa mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 290.400,00), destinado al pago de tratamiento intensivo e interdisciplinario de internación, para el paciente Sr. García Gómez Juan Bautista, D.N.I.N0 36.590.778, con cargo a rendir cuentas.-

ART. 2°: Autorizar a la Delegación Contable de Salud a realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado Argentino Cubano de Rehabilitación, por la suma total de Pesos doscientos noventa mil cuatrocientos c/00/100 (\$290.400,00).-

ART. 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 -Par. 514-20 - FORESO 11281, debiendo Delegación Contable librar la respectiva Orden de Pago.-

ART. 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1482/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 368 - Código 85 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial por los meses de Marzo y Abril del corriente;

Que resultado necesario el servicio para cumplimentar con las exigencias establecidas por los organismos de control y fiscalización; con el objeto de alcanzar la homologación del "Natatorio Olímpico del Complejo Polideportivo Provincial", por parte de las Federaciones y Confederaciones de ese deporte, para la realización de eventos deportivos de alto nivel;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete, Programa 13 -Subsecretaría de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 331 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Limpieza";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública mediante Expediente 339-85-2017 para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" del Complejo Polideportivo Provincial, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26, inciso, c) acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación con la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo, por el servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades", ubicado dentro del Complejo Polideportivo Provincial por los meses de Marzo y Abril del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000317, pertenecientes a la Firma BRAMAR de Martel Pablo Eduardo por la suma de \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil c/00/100), por la provisión del servicio de limpieza integral del edificio del Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades".-

ART. 3°.- Finalizado el trámite en cuestión remitase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

ART. 4°.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 331 "Servicios Mantenimiento, Reparación y Limpieza".-

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 1484/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO: El Expte. N° 100-148-2018 del registro del Centro de Convenciones Provincial "Forum" Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Promoción Turística cursó invitación a la Provincia de Santiago del Estero para participar en la "Feria Internacional del Mercado de Reuniones e Incentivos de América Latina y el Caribe FIE XPO Latinoamericana", a llevarse a cabo los días 4 y 6 de junio de 2018 en la Ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que en tal encuentro FIE XPO LATINOAMÉRICA es el ámbito ideal para tomar contacto con los principales directivos de Asociaciones Profesionales, así como con los más importantes ejecutivos de Agencias de Incentivos, Meeting Planners, Organizadores de Eventos Corporativos, provenientes de Estados Unidos, Canadá, Europa y América Latina, que organizan eventos en nuestro continente;

Que la República Argentina tiene asignado el stand A10 en la FIE XPO Latinoamericana, dentro del cual la Provincia de Santiago del Estero dispondrá un sector para promoción en Turismo de Reuniones;

Que el Turismo de Reuniones se estableció como Política de Estado y como uno de los espacios para generar la dinamización de la economía de nuestra Provincia, siendo el Centro de Convenciones Provincial-Forum uno de esos espacios;

Que se hace necesario el dictado del presente acto administrativo, autorizando el traslado a la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, desde los días 3 al 7 de junio 2018, de la Comisión de Servicio del Centro de Convenciones Provincial-Forum, por lo que es menester arbitrar los medios necesarios que demandarán la realización de la misma; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - AUTORIZAR la Comisión de Servicios Internacional del Sr. Manuel Rolando Gómez, DNI N° 25.255.925 y de la Srta. Florencia Leyria Herrera, DNI N° 32.476.405, a la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en la "Feria Internacional del Mercado de Reuniones e Incentivos de América Latina y el Caribe FIE XPO Latinoamericana", desde los días 3 al 7 Junio inclusive, del año 2018.-

ART. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 1494/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO: El Expediente 219- Cód 031-

Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.271 de fecha 28 de agosto de 2.017 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES ADUCTORES, DEFENSA Y TRABAJOS EN EL RIO URUEÑA. DEPARTAMENTO PELLEGRINI" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.556.619.92 (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Diecinueve con Noventa y Dos Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 523 de fecha 10 de octubre de 2.017 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 11 de octubre de 2.017, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia una única oferente: la empresa ERNESTO RODRÍGUEZ TURK, que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 2.812.069,47 que representa un 9,99 % por encima del Presupuesto Oficial;;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y considera que la cotización ofrecida por la firma ERNESTO RODRÍGUEZ TURK, cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 9,9 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial y la apertura, donde se verifican variaciones de los precios, resulta conveniente y sugieren su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra

objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 22/17 a la firma ERNESTO RODRÍGUEZ TURK por un monto igual a \$ 2.812.069,47 que representa un 9,99 % en más respecto del Presupuesto Oficial;

Que Tribunal de Cuentas en su primera intervención observa que deberá solicitar al oferente que acompañe Formulario 931 período 07/2017 y presentación y pago si correspondiere del período 08/2017 de IVA y pago si correspondiera.

Que la Comisión de Preadjudicación solicita la documentación y la misma es agregada y a través dictamen N° 25/2018 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, que a fs. 469, obra Acta de Apertura se presenta como PRIMER Y ÚNICO OFERENTE la firma ERNESTO RODRÍGUEZ TURK, quien en un principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que si bien la Comisión de esta Sala II observó que al momento de la licitación, no se encontraban acreditados los pagos de los impuestos respectivos, los que se abonan con fecha posterior y que por tratarse de un único oferente, no encontrándose avasallado el principio de igualdad, puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 475 del 04 de abril de 2.018, entiende que *"Dadas dichas circunstancias y habiendo la Comisión de Preadjudicación justificado el exceso de la oferta, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente obra al único oferente, la firma ERNESTO RODRÍGUEZ TURK quien cotiza por la suma de \$ 2.812.069,47 lo que significa un 9,99 % en más del presupuesto oficial."*;

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 22/17 llevada a cabo para la: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES ADUCTORES, DEFENSA Y TRABAJOS EN EL RIO URUEÑA. DEPARTAMENTO PELLEGRINI" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa ERNESTO RODRÍGUEZ TURK por la suma de \$ 2.812.069,47 (Pesos Dos Millones Ochocientos Doce Mil Sesenta

y Nueve con Cuarenta y Siete Centavos) que representa un 9,99 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ART. 2°: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del Contrato correspondiente.

ART. 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 14, Proyecto 02, A/O 53, Partida 421 - Construcción Obras Hidráulicas Est. Hid. N° 4.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1497/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018.-

VISTO: que por el Expediente N° 53415-33 - 2.014, la firma CardioHemodinamia S.R.L. solicita el pago de su factura, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Ministerial N° 6335/15 del 21 de Julio del 2.015, se aprueba la gestión y se ordena el pago a la firma Nuevo Sanatorio Santiago S.R.L. por un monto total de pesos Veintiún Mil Seiscientos Doce con Cincuenta Centavos (\$ 21.612,50), en concepto de pago de su Factura "B" N° 0001-00002251 de fecha 25/11/2014, por servicio de hemodinamia correspondiente al mes de Agosto del año 2.014 con destino a pacientes derivados desde Hospitales Públicos;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 8338/15 del 9 de Septiembre del 2.015, se rectifica Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 6335 del 21 de Julio del 2.015, dejándose debidamente establecido que se aprueba la presente gestión y se ordena el pago a favor de la firma Cardio Hemodinamia SRL., por la suma de pesos: Veintiún Mil Seiscientos Doce con Cincuenta Centavos (\$ 21.612,50), en concepto de pago de su Factura "B" N° 0001-00002251 de fecha 25/11/2014, por servicio de hemodinamia correspondiente al mes de Agosto del año 2.014 con destino a pacientes derivados desde Hospitales Públicos;

Que a fs. 67 Servicio de Auditoria de Contaduría General de la Provincia observa falta de homologación por Decreto del Poder Ejecutivo conforme régimen de contratación vigente Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologúese las Resoluciones

Ministeriales N° 6335/15 del 21 de Julio del 2.015 y N° 8338/15 del 9 de Septiembre del 2.015, cuyas copias certificadas pasan formar parte del presente Decreto mediante la cual se aprueba la gestión y se ordena el pago a la firma Cardio Hemodinamia SRL., por la suma de pesos: Veintiún Mil Seiscientos Doce con Cincuenta Centavos (\$ 21.612,50), en concepto de pago de su Factura "B" N° 0001-00002251 de fecha 25/11/2014, por servicio de hemodinamia correspondiente al mes de Agosto del año 2.014 con destino a pacientes derivados desde Hospitales Públicos;

ART. 2°.- Remítanse los presente actuados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por las Acordadas 9/05 y 14/05.-

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1623/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018.

Asunto N° 2554/2018

VISTO: La sanción de la Ley N° 7.252 promulgada el día 3 de Abril del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado texto legal la Provincia de Santiago del Estero se adhiere a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por la Ley Nacional N° 26.052. Que el objetivo seguido por la norma sancionada consiste en asignar al Poder Judicial de la Provincia, organismos públicos y de seguridad competencia en lo concerniente a los delitos de comercio, tenencia ilegal y tráfico a menor escala (menudeo) de estupefacientes como una respuesta del Estado en la lucha contra el flagelo de la droga.

Que la prevención y lucha contra narcotráfico es una verdadera cuestión de Estado, que abarca transversalmente a todas las jurisdicciones y fuerzas de seguridad que la combaten y que por sus implicancias criminógenas hacen pertinente para su efectiva implementación una precisa reglamentación y coordinación entre los actores institucionales involucrados en su ejecución.

Que en tal sentido el artículo 9° de la ley 7.252: establece que la misma entrará en vigencia a los sesenta días de su

promulgación, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogar dicho plazo en razón de circunstancias no previstas al momento de la sanción de la presente Ley.

Que encontrándose próximo su vencimiento, y en atención a que procesos de transferencia e implementación, coordinación de todos los actores institucionales intervinientes en el ámbito Provincial, transferencias protocolares que vinculan Nación-Provincia, se encuentran en estado de notable avance y perfeccionamiento, es que resulta preciso y oportuno utilizar la opción de prórroga contemplada en su artículo 9°.

Por todo ello, en uso de la atribución conferida en la norma citada en el párrafo precedente;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Prorrogase por el término de 30 (treinta) días hábiles el plazo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 7.252.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Matilde O' Mill

DECRETO N° 1664/2018

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.

VISTO: el Expediente N° 2300 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COCINA, COMEDOR, FOGON, REFACCION DE BAÑOS Y CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA N° 380 - UBICACION: PIRUAJ BAJO - DPTO. COPO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.038.118,65 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra consiste en los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo en un todo lo dispuesto por las Clausulas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos que integran la misma; según se detalla en el Pliego de Condiciones Generales.

Que en virtud a lo dispuesto mediante Resolución N° 1268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.105.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 739 de fecha 13/12/2017, estima correspondiente

la prosecución del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 050 de fecha 10/01/2018.

Que a fs. Subsiguientes, el organismo adjunta actualización de la afectación preventiva del gasto

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COCINA, COMEDOR, FOGON, REFACCION DE BAÑOS Y CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA N° 380 - UBICACION: PIRUAJ BAJO - DPTO. COPO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$2.038.118,65 (pesos dos millones treinta y ocho mil ciento dieciocho con sesenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.01- A/O 70 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$ 2.038.118,65 - Ejercicio 2018.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustin Brue

DECRETO N° 1665/2018

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.
VISTO: el Expediente N° 1805 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE TECHOS Y AMPLIACION EDIFICIO EXISTENTE EN JARDIN DE INFANTES N° 180 MARIPOSITAS DE COLORES - UBICACION GRAMILLA - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$5.240.288,13 (pesos cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y ocho con trece centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente obra incluye la construcción totalmente nueva de un prototipo compuesto por 3 salas con sanitarios, dirección, SUM, sanitario

docente y para niños/as con capacidades diferentes, cocina, sala maquinas, patio cívico, acceso y cercado perimetral con materiales tradicionales, según se detallan en la Memoria Técnica (fs.04/05).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.155.

Que Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 12/10/2018 realiza observaciones, a las que considera subsanadas por Dictamen N°784 de fecha 28/12/2017.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 113 de fecha 18/01/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE TECHOS Y AMPLIACION EDIFICIO EXISTENTE EN JARDIN DE INFANTES N° 180 MARIPOSITAS DE COLORES - UBICACION GRAMILLA - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 5.240.288,13 (pesos cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y ocho con crece centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy.16 - Obra 58 - Part.421 - Trabajos

Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustin Brue

DECRETO N° 1667/2018

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.
VISTO: el Expediente N° 2252 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE REFUERZO ESTRUCTURAL, PORTICO DE ACCESO, DESAGÜE

PLUVIAL EN LA ESCUELA DE CAPACITACION N° 14 - LAPRIDA -DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.087.587,71 (pesos un millón ochenta y siete mil quinientos ochenta y siete con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que la presente obra incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, según se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica (fs.08).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 113.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°765 de fecha 21/12/2017, en concordancia con su Comisión de Estudio, estima correspondiente la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 049 de fecha 10/01/2018.

Que a fs. Subsiguientes interviene nuevamente el organismo licitante adjunta la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE REFUERZO ESTRUCTURAL, PORTICO DE ACCESO, DESAGÜE PLUVIAL EN LA ESCUELA DE CAPACITACION N° 14 LAPRIDA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.087.587,71 (pesos un millón ochenta y siete mil quinientos ochenta y siete con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ART. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp.00 - Proy.04 - Obra 64 - Part.421 - Financiamiento 10-Rentas Generales-\$1.087.587,71 Ejercicio 2018.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustin Brue

DECRETO N° 1668/2018

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2018.
VISTO: el Expediente N° 2235 - Código 27 - Año 2017 del registro de la

Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION U.P.A SANTA LUCIA - UBICACION BARRIO SANTA LUCIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.010.719,97 (pesos dos millones diez mil setecientos diecinueve con noventa y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente obra incluye la construcción de un consultorio y la ampliación del edificio existente con una sala de reuniones (APS), sala de vacunación y sala de emergencias (curaciones), agregando un baño niñas/os con capacidades diferentes, refacciones sanitarias existentes y desagües pluviales, según se detallan en la Memoria Técnica (fs.04).

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 113.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 26/03/2018 realiza observaciones, a las que considera subsanadas por Dictamen N° 079 de fecha 24/04/2018.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°711 de fecha 16/05/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION U.P.A SANTA LUCIA - UBICACION BARRIO SANTA LUCIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.010.719,97 (pesos dos millones diez mil setecientos diecinueve con noventa y siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.21 - Subp.00 - Proy.01 - Obra 58 - Part.421 Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$ 2.010.719,97 Ejercicio 2018.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustin Brue

DECRETO N° 1671/2018

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018.
VISTO: el Expediente N° 3694 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura, y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales para: "ADQUISICION DE 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA - 4X4", con un Presupuesto Oficial de \$3.800.000,00 y un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos con destino al Parque Automotor de la DGA. Que la presente documentación se refiere a la adquisición de un total de 4 (cuatro) camionetas 0Km, incluido flete y patentamiento; con las características y condiciones especificadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.32. Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 18/12/2017 realiza observaciones, las que considera subsanadas mediante Dictamen N° 01 de fecha 02/01/2018.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N° 064 de fecha 11/01/2018 no encuentra objeciones de índole legal para la continuidad del trámite.

Que a fs. Subsiguientes el organismo licitante adjunta actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales para: "ADQUISICION DE 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA - 4X4" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.800.000,00 (pesos tres millones ochocientos mil) y un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos con destino al Parque Automotor del mencionado organismo.-

ART. 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp.00 -Proy.00 - A/O 01 - Part.432 Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$3.800.000,00 Ejercicio 2018.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustin Brue

DECRETO N° 1680/2018

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018.
VISTO: el Expediente N° 1519 - Código 43 - Año 2018 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 21.280 TN DE MATERIAL PETREO PARA BASE ESTABILIZADA GRANULAR DESDE CANTERA UBICADA EN LA LOCALIDAD LOS TELARES. DPTO. SALAVINA, DESTINADO A ACCESOS Y CALLES DE LA CIUDAD DE QUIMILI QUE VINCULAN A RUTAS PROVINCIALES - DPTO. MORENO", con un Presupuesto Oficial de \$14.938.560,00 (pesos catorce millones novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta) y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Que los trabajos consisten en; Provisión, Carga, Transporte y Descarga de material pétreo para base estabilizada granular y de más trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.74 Jefatura de Gabinete. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 153 de fecha 09/05/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 763 de fecha 24/05/2018 atento a que se ha cumplimentado con el agregado de todos los informes administrativos técnicos y de rigor.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 21.280 TN DE MATERIAL PETREO PARA BASE ESTABILIZADA GRANULAR DESDE CANTERA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LOS TELARES. DPTO. SALAVINA, DESTINADO A ACCESOS Y CALLES DE LA CIUDAD DE QUIMILI QUE VINCULAN A RUTAS PROVINCIALES - DPTO. MORENO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$14.938.560,00 (pesos catorce millones novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta) y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ART. 2°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta:

Ley N° 2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: "Provisión, Carga, Transporte y Descarga de material pétreo para base estabiliza granular con destino al mejoramiento de accesos y calles de

vinculación a rutas provinciales de la ciudad de Quimilí desde cantera de los telares - Dpto. Moreno" - Rentas Generales -Proyecto 08/51 - \$14.938.560,00 Ejercicio 2018.- ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y

archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DECRETO ACUERDO N°316 - "G".-

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2018.

VISTO: La constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal, y
CONSIDERANDO:

Que el art 215 de la Constitución de la Provincia establece que...los municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del periodo de gobierno.

Que el próximo 31 de Octubre del corriente año fenecen los mandatos del Intendente Municipal como así también de los doce concejales que fueron proclamados en el periodo 2014 - 2018. Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a los efectos de posibilitar que los partidos políticos que intervengan en el proceso electoral realicen la difusión de sus postulados de gobierno y tomen conocimiento los ciudadanos de la Capital.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán conforme a lo normado en los arts 57, 65 inc. 20, 123 y cc de la Carta Orgánica Municipal.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones del art. 65 inc 20 de la Carta Orgánica Municipal y art 38 de la Ordenanza Electoral 2.433.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE
MUNICIPAL EN ACUERDO DE
SECRETARIOS
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Fíjase el día 12 de Agosto del año 2018 como fecha para realizar las elecciones de Intendente y doce concejales titulares y doce concejales suplentes de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2° - Convócase al electorado de la Ciudad de Santiago del Estero para que en la fecha fijada en el artículo primero, proceda a elegir en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, Intendente municipal y a elegir doce concejales titulares y doce concejales

suplentes de la Ciudad Capital, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral Municipal N°2433, utilizando para la presente elección el padrón nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad Capital, al cual se agrega el padrón de extranjeros.

ARTICULO 3°: El Intendente y los concejales que resulten electos, asumirán sus cargos por el periodo comprendido entre el 31 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2022.

ARTICULO 4° : La presente elección podrá ser realizada en forma simultanea con los demás municipios de la Provincia cuya convocatoria fuere dispuesta para el día 12 de Agosto del 2018, en consecuencia el Tribunal Electoral Municipal deberá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su jurisdicción los actos preelectorales y postelectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular la aprobación de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, control del desarrollo del escrutinio todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 123 inc. "C" de la Carta Orgánica municipal.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Ing. NORMA FUENTES - Intendente
Sr. HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Secretario de Gobierno
Dr. CRISTIAN RODOLFO OLIVA - Secretario de Coord. de Gabinete
C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Secretario de Economía

Arq. JORGE MARCELO VILA - Secretario de Planeamiento
N° 5397 - e. 14 junio - v. 21 junio - p. 480 - \$ 400.

MUNICIPALIDAD DE LA BANDA

SECRETARIA DE GOBIERNO
La Banda, 12 de Junio de 2018
DECRETO ACUERDO SERIE "A" N° 323
EXPEDIENTE N° 13714/A/2018
VISTO: La Constitución de la Provincia de Santiago del Estero y la Carta

Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 215° de la Constitución de la Provincia establece que los Municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno;

Que asimismo tal previsión está contemplada en el art. 199° de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 37° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10;

Que el próximo 31 de Octubre del año en curso, fenecen los mandatos del Sr. Intendente Municipal, Vice-Intendente, Concejales, Defensor del Pueblo, por expiración del período por el cual fueron elegidos;

Que en consecuencia se estima necesario dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación, a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección, realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento por parte de los ciudadanos de los respectivos candidatos;

Que es menester conforme al Art. 38° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10, dejar establecido:

*Fecha de elección

*Clase de cargos y período por el que eligen.

*Número de candidatos por el que puede votar el elector.

*Indicación del sistema electoral adoptado.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el art 204° de la Carta Orgánica Municipal, mediante este acto administrativo se notifica al Honorable Concejo Deliberante a fin de la constitución del Tribunal Electoral Municipal;

Que cada una de las categorías de las candidaturas se elegirán conforme lo normado por la Constitución de la Provincia, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10;

Que considerando que el Art. 131° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10, establece: "Norma Supletoria Artículo 131°: En los casos no previstos por la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiaria la Ley Electoral

Provincial y el Código Electoral Nacional.";

Que con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la norma supra referenciada, se ha dictado la Ley Nacional N° 26.744 modificatoria de la Ley N° 19.945 Código Electoral Nacional, la Ley N° 26.774 de Ciudadanía Argentina "Voto a partir de los 16 años", el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 444/2011 y la Ley Provincial N° 7.102/12 modificatoria de la Ley N° 6.908 (Código Electoral Provincial), aplíquese en la presente convocatoria toda la normativa incorporada en tanto no contrarie lo específicamente normado por la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10;

Que el presente Decreto Acuerdo se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Carta Orgánica Municipal en vigencia; Por todo ello y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO GENERAL DE
SECRETARIOS

DECRETA:

Artículo 1°.- **FIJASE** el día 12 del mes de Agosto de 2018, como fecha para las Elecciones de Intendente, Vice-Intendente, Concejales Titulares y Suplentes y Defensor del Pueblo titular y suplente.-

Artículo 2°.- **CONVOCASE** al electorado de la ciudad de La Banda, para que en la fecha fijada en el Artículo 1° del presente instrumento legal proceda a elegir Intendente y Vice-Intendente en forma conjunta directa y a simple pluralidad en sufragios, conforme Arts. 157° y 159° de la Carta Organica Municipal, y el Art. 121° de la Ordenanza Electoral Municipal.-

Artículo 3°.- **CONVOCASE** al electorado de la Ciudad de La Banda para que en la fecha fijada en el Art. 1° del presente instrumento Legal proceda a elegir 12 (doce) Concejales titulares y 12 (doce) suplentes, bajo el sistema proporcional D'Hont, conforme a lo normado en Arts. 131°, 201°, 202° de la Carta Orgánica Municipal y 122° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10.

Artículo 4°.- **CONVOCASE** al electorado de la Ciudad de La Banda para que en la fecha fijada en el Art. 1° del presente instrumento legal proceda a elegir Defensor del Pueblo titular y suplente en forma conjunta, directa y a simple pluralidad de sufragios, conforme los Arts. 192° de la Carta Orgánica Municipal y N° 123° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10.

Artículo 5°.- Las Elecciones que se

convoca en el presente acto administrativo, se registrarán por lo dispuesto en las siguientes normativas:

-CARTA ORGANICA MUNICIPAL
-ORDENANZA ELECTORAL MUNICIPAL N° 016/10

-LEY NACIONAL N° 26.744 modificatoria de la Ley N° 19.945 (Código Electoral Nacional).

-LEY N° 26.774 DE CIUDADANIA ARGENTINA "VOTO A PARTIR DE LOS 16 AÑOS"

-DECRETO N° 444/2011 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.

-LEY PROVINCIAL N° 7.102/12 modificatoria de la Ley N° 6.908 (Código Electoral Provincial).

Artículo 6°.- La Elección se realizará utilizando para la misma el Padrón Electoral Nacional vigente que corresponde a la jurisdicción de la Ciudad de La Banda (Art. 136° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10) al que se le agregará el Padrón de Extranjero (Art. 136° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10).

Artículo 7°.- La asunción del Intendente, Vice-Intendente, Concejales y Defensor del Pueblo que resultaren electos en la Elección convocada, se producirá el 31 de Octubre de 2018 y asumirán sus cargos por el período comprendido entre el 31 de octubre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2022.-

Artículo 8°.- **CONVOCASE** al Honorable Concejo Deliberante para la designación de los integrantes del Tribunal Electoral Municipal conforme a lo establecido por el Art. 203° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 9°.- Para el caso de celebración simultánea de elecciones el día 12 de Agosto de 2018 con los demás Municipios de la Provincia, el Tribunal Electoral Municipal podrá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su jurisdicción los actos preelectorales y postelectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular en relación a la confección de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, documentos habilitados para votar, todo ello, de conformidad a lo establecido en los Arts. 206°, 207° y 208° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 10°.- **DESE** a Dirección de Prensa y Difusión a los fines de la publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación por el término de 5

(cinco) días, con copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Contaduría, Contaduría General, Tesorería General, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano, Fiscalía Municipal, Dirección de Asuntos Legales, Tribunal de Cuentas Municipal, Secretaría Privada de Intendencia, para su conocimiento y demás efectos; y gírese copia del presente instrumento legal al Honorable Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo y Justicia Administrativa de Faltas de la Ciudad de La Banda.

Artículo 11°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al B.M. y Archívese.-

Proc. Pablo Guillermo Mirolo - Intendente Municipal

Ing. Roger Elias Nediani - Secretario de Gobierno

CPN Ana M. Jorge de Habra - Sec. Economía y Finanzas

Ing. Daniel A. Olmos - Sec. Obras Pub. Plan. Y Des. Urb.

Ing. Roger Elias Nediani - Sec. Serv. Pub. Int.

CPN Miguel Augusto Estefan - Jefe de Gabinete

La Autoridad Municipal que suscribe certifica que el presente instrumento es copia fiel del original obrante en los registros y Bancos de datos del Municipio.

Clara Elizabet Gómez - Directora Gral. de la Sec. de Gobierno

N° 5405 - e. 14 junio - v. 21 junio - p. 1.090 - \$ 950.

MUNICIPALIDAD DE AÑATUYA

DECRETO MUNICIPAL

Nro. 2.813/2.018.-

Añatuya, 13 de Junio de 2.018

-I-) Y VISTOS: La convocatoria a Elecciones Municipales realizada por el Superior Gobierno de la Provincia. La Constitución de la Provincia, el Código Electoral Provincial aprobado por la Ley Nro 6.908 y los art. 94, 96, 103 y siguientes y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Añatuya.-

II-) y CONSIDERANDO:

Que el art. 215 de la Constitución Provincial establece que "Los Municipios convocaran a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración de Gobierno", como así también lo dispuesto por el art. 96 de C.O.M.-

Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV art. 76 -

dispone que a convocatoria-, para la elección de Intendente y Concejales lo hará el Dpto. Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación debiéndose comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente, lo cual es concordante con nuestra Carta Orgánica Municipal en lo que respecta en régimen electoral Título IV.-

Que el próximo 31 de Octubre del corriente año 2.018, fenecen los mandatos de los Señores Concejales y el Sr. Intendente Municipal por expiración del periodo el cual fueron elegidos 2.014 - 2018.-

Que en consecuencia se estima pertinente dictarla medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los partidos políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de Candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el art. 78 y concordantes del Código Electoral Provincial.-

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del art. 215 de la Constitución de la Provincia, el art. 76 y CC del Código Electoral Provincial y los art. 94, 96, 103, y siguientes y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Añatuya.-

III-) POR ELLO

EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1-) **FÚJASE** el día 12 de Agosto del año 2.018, como fecha para las Elecciones de Intendente y Concejales de la ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero-

ART- 2) **CONVOCASE**, al Electorado de la ciudad de Añatuya, para que en la fecha fijada en el art. 1ro, proceda a elegir INTENDENTE de acuerdo a lo establecido en el art. 78 inc. "A" del Código Electoral Provincial aprobado por Ley Nro. 6.908,-

Art. 3-) **CONVÓCASE** al Electorado de la Ciudad de Añatuya, para que en la fecha fijada en el Art.1, proceda a elegir DOCE (12) CONCEJALES TITULARES Y DOCE (12) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al sistema electoral establecido en el Art.78 inc. "b" y cc. Del código electoral provincial, Ley N° 6.908, garantizándose el cincuenta (50%) por ciento de los cargos electivos para cada genero.

Art. 4-) El Intendente y los Concejales, que resulten electos en la elección convocada, asumirán su cargo por el periodo comprendido entre el día 01 de noviembre de 2018 hasta el día 31 de octubre del 2022.-

Art. 5-) La Elección se realizara en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el Padrón electoral vigente, que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Añatuya, al que se le agregara el padrón de extranjeros.-

Art. 6-) El Tribunal Electoral de la

Provincia y el Tribunal Electoral Municipal que se conformará al efecto de acuerdo a lo establecido en el art. 103 de la siguientes y concordantes de C.O.M seran autoridad competentes y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el art. 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 7 -) Confórmase el Tribunal Electoral Municipal de acuerdo a lo previsto en el art. 103 de la C.O.M. Teniendo presente que la elección de realizará en forma simultánea con los demás Municipios de la Provincia, el Tribunal Electoral Municipal deberá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia, para que el mismo tome bajo su jurisdicción los actos preelectorales y postelectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia, para tales actos en particular en relación a la confección de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, documentos habilitados para votar , todo de conformidad a la legislación de fondo y de forma vigente.

Art. 8-) Comuníquese, Publíquese, Remítase copia Certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y Archívese.-

Dr. JULIO E. CASTRO

Sra. VANINA OCAMPO

N° 5404 - e. 14 - junio - v. 21 junio

MINISTERIO DE ECONOMIA RESOLUCION MINISTERIAL

SERIE "B" N° 3221

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2018

Ref.: Expte. N° 1.446-4-2018

VISTO: El expediente de referencia a través del cual se tramita la excepción al sistema de Cuenta Única del Tesoro dispuesta por los Decreto N° 129/06 y Decreto N° 70/16, para la Cta. Cte. Especial "Cuenta Trans. Radiograma y Alerta N° 1934357/83". Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 070/2016, por el que se dispone la operación del sistema de Cuenta Única del Tesoro para el manejo ordenado de los fondos provenientes de todas las fuentes de ingresos públicos corrientes, de créditos o de otra naturaleza de la Administración Pública

Provincial;

Que cabe señalar la vigencia del Sistema de Cuenta Única del Tesoro establecido por los Decretos N° 129/06 y 70/16, los que reglamentan las cuenta con recaudación propia, y en sus Arts. 8 y 2 respectivamente, disponen que las excepciones serán dispuestas por el Ministerio de Economía;

Que, el Servicio de Auditoría, de Contaduría General de la Provincia ha producido informe señalando que las mencionadas normas no imponen condicionamientos absolutos en la materia, no se encuentran objeciones que formular, estimando en consecuencia procedente se remitan nuevamente los presentes al Ministerio de Economía a su

conocimiento y consideración;

Por ello, en uso de las facultades conferidas:

El Ministro de Economía

RE S U E L V E:

ART. 1º.- Exceptúase de las disposiciones de los Decreto N° 129/06 y Decreto N° 70/16 para la Cta. Cte. Especial "Cuenta Trans. Radiograma y Alerta N° 1934357/83", conforme lo expuesto en el considerando.

ART 2º.- Comunicar, registrar y dar al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archivar.

C.P.N. Atilio Chara

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACORDADA N° 14/2018

Santiago del Estero, 06 de Junio de 2018

VISTO: La disposición del Poder Ejecutivo Provincial relativa a la modificación del vínculo contractual de las personas contratadas bajo la modalidad de Empleo Público, que cuenten con una antigüedad de cinco años;

Y CONSIDERANDO:

Que tal disposición parte del compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia a través de la Mesa de Dialogo y Trabajo, habiéndose establecido en función de ello el Pase a Planta Permanente de todos los Contratos de Empleo Público que al 1° de Marzo del año en curso, revistan 5 años de antigüedad;

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo considera conveniente adherirse a dicha disposición;

Que atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224,

El Tribunal de Cuentas de

la Provincia

ACUERDA:

Art. 1°.- **ADHERIRSE** a la disposición del Poder Ejecutivo Provincial en relación al pase de los empleados con Contrato de Empleo Público a Planta Permanente, a partir del 1° de Marzo de 2018; en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- **DISPONER** que Sección Habilitación realice los trámites pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la disposición del Poder Ejecutivo Provincial, respecto al Personal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia que se detalla en el listado Anexo.-

Art. 3°.- Por Secretaría General notifíquese, dése al BOLETIN OFICIAL publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Dr. Martín Díaz Achaval - Presidente

CPN - Alfredo Osvaldo Juri - Vice-Presidente

CPN- Ricardo Lino Rubio - Vocal

Dra. Noemi C. Marcela Garnica - Vocal

Ante mí

Dr. Jose A. Alegre Viaña - Secretario General

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de Santiago del Estero, en Autos: "**VILLAGRAN FRANCISCOLUISS/ SUCESION AB-INTESTATO**"

EXPTE. N° 626.717". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 08 de Junio de 2018.-

Dra. STELLA MARIS LLEVARA - Secretaria

N° 5342 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 2da Nom. **EXPTE N° 634656/2018** caratulado: "**BULACIO NILDA BEATRIZ S/SUCESION AB -INTESTATO**".- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA BEATRIZ BULACIO para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Santiago del Estero, de Junio de 2018

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2

N° 5360 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 80 - \$ 45,00

EDICTO REMATE

Por: Gregorio Herrera

Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Luís Ricardo Macías, Secretaría a cargo Dra. María Isabel B. Torres de Santucho, autos: "**Expte. N° 539.619 - G Y A DISTRIBUCIONES S.R.L. contra ABDALA, RODRIGO RAUL sobre COBRO DE PESOS**", comisiona martillero Gregorio Herrera, para que día 21 de junio de 2018 a Horas 9 y/o subsiguiente día hábil si este resultare inhábil, en Sala de Remates N° 2 de Tribunales (Edificio Nuevo), venda en pública subasta, al contado, sin base y mejor postor, siguiente bien: Un automotor marca 061-ISUZU, Tipo 11-Pick-Up, motor marca Isuzu N° 349170, chasis marca Isuzu N° JAATFR54HV9103757, modelo Año 1997, DOMINIO BQQ-197, en buen estado, salvo tapizado, asiento trasero roto; paragolpe roto sector izquierdo; falta una escobilla limpia parabrisas; tapizado asientos delanteros deteriorados. **GRAVAMENES:** registra embargo en estos autos por \$ 16.000.- más \$ 5.600. **ADEUDA:** Impuestos al Parque Automotor \$ 6.430,60 (al 30/3/2018) actualizables al momento de pago. El bien se encuentra secuestrado en poder del Dr. Juan Francisco Avila, apoderado parte actora, en Pasaje Dr. Ramón Carrillo N° 70, Barrio Belgrano, de esta Ciudad, donde podrá ser ampliamente examinado (desde el 14/6 al 15/6/2018,

desde las 16,30 a 18,30 horas). Comprador deberá depositar 10% seña y cuenta precio y 10% comisión martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa.

Más datos por Secretaría.

Secretaría, 11 de junio de 2018.

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 5363 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 208 - \$ 90,00.-

EDICTO REMATE

Por: Franco J. Capovilla Tagliavini **REMATE. EXPTE. N° 406.223 "LO BRUNO S.A. C/ GALVAN JACINTO RUBEN S/COBRO DE PESOS"**.

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, comisiona Martillero Franco J. Capovilla Tagliavini, el día 22 de Junio de 2018 a horas nueve (9.00 hs) y/o día hábil subsiguiente si este, resultare inhábil, en la sala de Remates N° 2 del Palacio de Tribunales subasta sin base, de contado y al mejor postor; 1) 3 (tres) mesas cuadradas de plástico c/pie de caño color blanco; 2) 3 (tres) mesas cuadradas de madera; 3) 1 (un) juego de sillones de cuerina c/marrón; 2 (dos) individuales y 1 (uno) de tres cuerpos (el de 3 cuerpos en poder del demandado); 4) 1 (una) mesa ratona pequeña de madera; 5) 1 (una) mesa de melanina para c/d c/2 puertas; 6) 1 (una) mesa rectangular de algarrobo c/ patas de algarrobo con 6 sillas de algarrobo; 7) 9

(nueve) sillas plásticas; 8) 1 (un) microondas marca LG; 9) 1 (un) aire acondicionado Split marca Hitachi; 10) 1 (un) aire acondicionado Split marca TCL; 11) 2 (dos) palas; 12) 1 (una) horquilla. Todo en poder de la actora, menos los aires acondicionados detallados en los puntos 9) y 10) que están en poder del demandado en el domicilio indicado en el expediente.

Seña 10% a cuenta precio y 10% comisión martillero c/comprador, que perderá no formalizando la operación.

Fdo. Dr. LUIS R. MACIAS (Juez), Dra. MARIA ISABEL TORRES DE SANTUCHO (secretaría).

Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia.

Secretaría, 08 de Junio de 2018.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 5364 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 244 - \$ 90,00.-

EDICTO SUBASTA

CITACION: Juez Laboral de Tercera Nominación Dra. KARINA B. NAZER, en autos caratulados: "PAZ JOSE ALEJANDRO C. ARGENTANO CARMELO Y/U OTRO S/ DIFERENCIAS DE SUELDOS, ETC.- EXPTE N° 578.656". Cita para el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO A HORAS DIEZ Y

TREINTA, para que tenga lugar la subasta de los bienes embargados: un grupo electrógeno marca "Villa", modelo PX 7000 AIE color amarillo sin número visible; una heladera hielera color blanca de 1,50 mts. De largo sin marca y sin número visible; una heladera hielera de un metro de ancho sin marca y sin número visible; un surtidor de nafta Super - Premiun y D'Euro; un surtidor de nafta Super, Diesel 500 y D'Euro sin marca y sin número visible; un acoplado de un eje metálico color naranja sin marca visible; tres surtidores de combustible nuevos sin colocar y embalados sin marca y sin número visible; una heladera hielera de dos puertas sin marca sin número visible; cuarenta (40) garrafas de 10 Kg . cada una; una heladera exhibidora vertical puerta de vidrio marca "Inetro" sin número visible; una balanza eléctrica marca "Brisa" sin número visible; una exhibidora de pan de madera enchapada y vidrio; dos mostradores de madera enchapada y vidrio; una vitrina vertical exhibidora de caramelos madera enchapada y vidrio; una balanza electrónica marca "Omega" sin número visible; quince (15) botellas de un litro de dirección hidráulica sin marca; ocho (8) botellas de líquido de freno de 200 c.c, Marca "Warner"; diez (10) botellas de líquido de freno marca "Wandarlik"; tres

(3) tachos plásticos de aceite fórmula de veinte (20) litros cada uno; tres tachos de grasa de 20 Kg . cada uno marca "Wander"; tres rollos de llantas de moto de cuatro llantas cada uno; una computadora compuesta por una CPU sin número visible, teclado y mouse sin marca visible; diez cajas de corona y piñón para moto de ocho unidades cada caja; quince cajas de cámaras para motos de diferentes medidas contenidas en 12 unidades cada caja; la misma estará a cargo del Martillero designado SR. FERNANDO A. BASBUS y se llevará a cabo en la Sala de remate N° 2 de Tribunales, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en Concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% en concepto de comisión del martillero que perderá no formalizando la operación.-

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Se hace saber que la presente publicación goza del Beneficio de Gratuidad en base al Art 33 de la Ley 7049.-

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2018.

Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS - Secretario

N° 5358 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 500 - \$ 290,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

SOCIEDAD DE ECOGRAFIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Ecografía de Santiago del Estero. Convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 2018 a las 21:30 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede del Colegio de Médicos, sito en calle 9 de Julio 154 2o piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Lectura de memoria y balance general desde 1/1/17 al 31/12/17.
- 3) Dos socios para refrendar Acta.
- 4) Renovación de autoridades de C.D. Santiago del Estero, 12 Junio de 2018
Dr. MARCELO A. CIRAMI - Presidente
Dr. OSCAR. R. LEDESMA ABDALA - Secretario Gral.
N° 5355 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

TELE IMAGEN CODIFICADA S.A. SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Tele Imagen Codificada S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28/06/2018 a las 13 hs y a las 14 hs en primera y segunda Convocatoria respectivamente, en la Sede de la empresa sito en calle Libertad N° 1329, ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2)-Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal.
- 3)-Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades y demás disposiciones complementarias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Octubre de 2014, 31 de Octubre de 2015, 31 de Octubre de 2016 y 31 de Octubre de 2017. Consideración del destino de los resultados por los ejercicios bajo análisis.

4)-Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por los ejercicios en consideración y hasta la fecha de la Asamblea.

5)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

6)-Designación de directores titulares y suplentes.

7)- Designación de síndicos titulares y suplentes.

8)-Consideración de la cancelación de la prenda que grava el 70 % de las acciones emitidas por Tele Imagen Codificada S.A. y toma de razón en el Libro de Registro de accionistas de la Sociedad.

9)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

EL DIRECTORIO

Dr. NESTOR CARLOS ICK - Presidente de Directorio

N° 5335 - e. 11 junio - v. 15 junio - p. 253 - \$ 200,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"ACCION POR SANTIAGO"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal "Acción por Santiago". Convoca a Asociados a Asamblea General a celebrarse el día 05 de Julio de 2018 a las 19:30 horas. Con 30 minutos de tolerancia en Calle P. L. Gallo y Tucumán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de 2(dos) socios para refrendar el Acta.
- 2- Informe de balance y memoria año 2017.
- 3- Aprobación de balance y memoria 2017.

Esta asamblea fuera de término estatutarias, es a los fines de informar a la misma sobre las razones que motivaron la demanda de la convocatoria para las aprobaciones del balance 2017.

Beltrán, 08 de junio de 2018

VICENTE LOPEZ - Presidente

N° 5350 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 75
- \$ 40,00

**ASOCIACION CIVIL
"MADRE ANUNCIATTA
COCHETTI"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil denominada "Madre Anunciatta Cochetti", Personería Jurídica Municipal N° 71, con domicilio legal provisorio, sito en calle Buenos Aires N° 1.8498, Barrio 8 de Abril, ciudad Capital, Santiago del Estero, CONVOCA a vecinos y socios del mismo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Junio del presente año a horas 15:00, con una hora de tolerancia a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 5) Memoria y Balance e Informe Comisión Revisora de Cuentas de los períodos anteriores.-
- 6) Elección de miembros de Comisión Directiva por un nuevo mandato.
- 7) Proclamación de Candidatos.
- 8) Designación de socios para firmar el Acta.-

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2018.

ADELAIDA DEL V. MENCIA - Presidenta

N° 5349 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 80
- \$ 45,00

**SOCIEDAD DE
UROLOGIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Sociedad de Urología de Santiago del Estero. Convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 2018 a las 21:30 horas - con media hora de tolerancia - en la Sede del Colegio de Médicos, sito en calle 9 de Julio N° 154 2° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta anterior.
 - 2) Lectura de memoria y balance general desde 1/1/17 al 31/12/17.
 - 3) Dos socios para refrendar Acta.
 - 4) Renovación de autoridades de C.D. Santiago del Estero, 12 Junio de 2018.
- Dr. JOSE DANIEL ARANDA - Presidente
Dr. WALTER MITRE MUÑOZ - Médico Urologo
N° 5354 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 60
- \$ 25,00.-

**"ASOCIACION DE
PRODUCTORES
AGROPECUARIOS
ZONA V**

PROYECTO RIO DULCE"

Colonia El Simbolar -

Dpto. Robles -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a sus Asociados para el día Viernes 22 de Junio del 2018 a las 19 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en la localidad de Colonia El Simbolar, Dpto. Robles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Socios para rubricar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Lectura y consideración de los Estados Contables Ejercicio 2017.
 - 3.- Elección de comisión Directiva.
- GUSTAVO SEQUEIRA - Presidente
N° 5356 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 60
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
PRODUCTIVA
VILLA ROBLES**

**Villa Robles - Dpto. Robles-
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Comisión Directiva, a la

Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 02 de Julio de 2018, a las 8:30 hs con 30 minutos de tolerancia, en Sede Social sito en Ruta Provincial N° 49 de la Localidad de Villa Robles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Balance Periodo 2017.
 - 2- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- GRISELDA Y. SILVA - Presidente
LUISINA MARIA SUAREZ - Secretaria
N° 5357 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 60
- \$ 25,00.-

**SOCIEDAD
COSMOPOLITA DE
SOCORROS MUTUOS**

La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS, matricula N° 4. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social sito en calle Rivadavia N° 7/19 La Banda el día 14 de Julio a hs. 18 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura de Acta de Asamblea Anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora copia de Acta Ejercicio 2017.

NOTA; Pasada la media hora de tolerancia la Asamblea sesionará con los miembros presente.

Dr. FELIX O. ORIETA - Presidente
SHIRLEY DEL VALLE PRINA - Secretario
N° 5361 - e. 13 junio - v. 14 junio - p. 80
- \$ 40,00

**AGUAS DE SANTIAGO
Designación de Directorio y
Comisión Fiscalizadora**

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta ciudad.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 09/05/2018 protocolizada mediante Escritura N° 228, de fecha 05/06/2018 pasada la Escribana Carmen Venegas de Karam, adscripta al Registro N° 11 de esta ciudad, se ha designando miembros del

Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. FEDERICO HUMBERTO QUERIO. D.N.I. N° 4.257.604 por las acciones Clase "A1"; al Señor LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. N° 13.935.020 por las acciones Clase "A2"; al Señor FERNANDO TETAMANTI D.N.I. N° 13.213.178 por las acciones Clase "C1" al señor HUGO NESTOR GALLUZO. D.N.I. N° 11.998.331 por las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. CARLOS SOROS, D.N.I. N° 10.113.541 por las acciones Clase "A" y al Sr. MARIO ALCIDES PEZZIA. D.N.I. N° 10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las Acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. MARCELINO IBER ALVAREZ, D.N.I. 13.511.973. como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. HECTOR RAUL ROMANO, D.N.I. 13.511.325- Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO WAISBERG por las acciones Clase "A1" y "C1". GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGUERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos suplentes a los señores RAUL CONS por las acciones Clase "A1" y "C1",

CARLOS JAVIER TARTARA por las acciones Clase "A2" y "C2" y ANA MARIA AGUERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 09/05/2018 se designa al Sr. FEDERICO HUMBERTO QUERIO como Presidente y al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas.- Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta ciudad - Santiago del Estero, 08 de Junio de 2018. Ing. SEBASTIAN PAZ ZAVALIA - Gerente General C.P.N.- MARIA EUGENIA ROMERO - Jefe de Departamento Contable N° 5326 - e. 11 junio - v. 15 junio - p. 235 - \$ 180,00

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
OBJETO: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 055/18, Expediente N° 961-13-2018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 238 "E", de fecha

26-04-2.018, para la provisión de **"2.000 Resmas A4 de Boletas-Facturas de Tasas Municipales, impresas en color azul, puntilladas, con impresión Fondo de Seguridad U.V. (Frente y Dorso)".**
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 720.000,00.- (Pesos: Setecientos Veinte Mil con 00/100)-
DESTINO: Dirección General de Rentas Municipal.-
APERTURA: 03-07-2018
HORAS: 10:00-
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 720,00.- (Pesos: Setecientos Veinte con 00/100).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad-
CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-06-2.018, en la Dirección de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 12 de Junio de 2.018.-
Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales. N° 5369 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 125 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación. Capital. DRA. MARIA JULIA PONCE DE MERINO (JUEZ), DRA. ALICIA MARIA CERUTI (SECRETARIA) en autos **"ALMADA FRANCISCO Y CARABAJAL ORFIDIA LEOPOLDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**- Expte. N° 634.294. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de Orfidia Leopoldina Carabajal y Francisco Almada, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el

Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 5347 - e. 12 junio - v. 14 junio - p. 90 - \$ 45,00

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado 4ta. Nominación. Cita y emplaza a herederos y acreedores de **HECTOR AUGUSTO CARRIZO y EVE LUZ PEREYRA** por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 10 de Abril de 2.018-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 5365 - e. 13 junio - v. 15 junio - p. 44 - \$ 25,00

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda de 1o Nominación, en autos: **"EXPTE. N° 129.930 MORE FELIX S/SUCESION.** Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. FELIX MORE, a fin de que en el término de Treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo.: Dra. Roxana del Valle Vera (Juez).-Ante mí: Dra. Silvia Grand de Fares (Secretaría 2o) Secretaría, 07 de Junio de 2018.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 5385 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 65 - \$ 25,00

EDICTO SUCESION

El juzgado Civil y Comercial de 1era Nominación de la Ciudad de La Banda a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, en autos: **"TREJO DESIDERIO, GEREZ MAGDALENA DEL ROSARIO Y TREJO LUIS ALBERTO S/ SUCESION"** EXPTE.

N° 122.239. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Trejo Desiderio, Gerez Magdalena del Rosario y Trejo Luis Alberto por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2018.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 5380 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 74 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Comercial de II° Nominación, Dr. José Emilio Jozami, en autos **"Palavecino Rubén Sixto s/Sucesión" Expte. N° 634567**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que dentro de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Oficina, 08 de Junio de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 5377 - e. 14 junio - v. 18 junio - p. 62 - \$ 40,00.-

EDICTO REMATE

Por: Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por Ejecución de Prendas, el 25/6/2018 a partir de las 9:30 hs en Av. de Mayo 1152 1o Piso. Capital Federal los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25 Moreno. Provincia de Buenos Aires los días 19, 21 y 22 de Junio de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base Sergio Pereyra - Toyota Corolla XEI 1.96M/T/16 - PQT883 - 474.595 David Trejo - Ford Ranger 2 DC 4X4 XL Safety 2. 2L D /14 - OFX072 - 382.062. De no existir ofertas se subastarán sin base Señal 30% Comisión 10% IVA sobre comisión \$ 3.200 por verificación

policial e informes de dominio Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar. Documento de Identidad.

El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires. 01/06/2018

ALBERTO JUAN RADATTI - Martillero Público Nacional

N° 5390 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 156 - \$ 100,00

EDICTO REMATE

Por: María Cecilia Rodríguez Carlsson

Juzg. Civil y Com. 6a. Nom. Autos:

"Expte. N° 348.942/07.- DEBARD HORACIO C/ GAONA BRAULIO Y OTROS S/ INTERDICTO DE RETENER LA POSESION -EJECUCION DE HONORARIOS".

Comisiona Martillero: María Cecilia Rodríguez Carlsson. Para que el día Veintidós (22) de Junio del 2018, a Horas Diez (10,00. Hs) o siguiente día hábil, si este fuere feriado o declarado inhábil, en la Sala de Remates N° 2, del Palacio de Tribunales. Venda en pública subasta, al contado y mejor postor:

A) Una Heladera Marca: Briket M. 3200. Vertical de una sola puerta transparente de vidrio o plástico.-

B) Una fotocopiadora Marca Ricoh. F.T. 3713. Medidas: 0,60 mt. por 0,50 mts. Aproximadamente.-

C) Un Estante de Madera de 1,50 mt.de ancho, por 2 mts. de alto aproximadamente.-

D) Un Mueble de madera de Cuatro Estantes de 0,80,mts., por 1,20 mts., de alto.

E) Un Mostrador de madera de pino de 1,80. mt de ancho por 0,90 mts. Aproximadamente, con un estantes al medio y cerrado en uno de sus frentes-

F) Dos Exibidores de madera para cartulinas o afiches, con cinco divisiones y el otro con seis.

G) Un radio Gravador .Marca Sanyo, con

radio y CD. Comprador depositará 10%, como señal y a cuenta de precio, y el 10% Comisión Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. .

Fdo. Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño. (Juez).-

Ante mí: Dra. Marcela Paz. (Secretaria).- Secretaría, 07 de Junio del 2018.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria N° 5370 - e. 14 junio - v. 15 junio - p. 280 - \$ 100,00.-

EDICTO DE LEY

AUTOS: **Expte N° 612168 "SOSA ELSA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO"** QUE TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION DE ESTA CIUDAD, Y Estando acreditado el deceso de SOSA ELSA ARGENTINA, con el acta de Defunción obrante a fs. 1. Declárase abierto su JUICIO SUCESORIO -

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, Comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Dése intervención al Ministerio Fiscal Civil.

Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. por: Juez SAN JUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA y Empleado DAVID, DANIELA EMILSE

Secretaría, 05 de Junio de 2018.

N° 5382 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 97 - \$ 40,00

AGRACOOM "ASOCIACION DE GRADUADOS EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La "Asociación de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la Provincia de Santiago del Estero"

Personería Jurídica N° 132/04 con domicilio legal en calle Salta N° 168 de la Ciudad de Santiago del Estero. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio del 2018 a las 15 Hs. Con media hora de tolerancia, en Calle Urquiza N° 324 3° Piso del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta.
- 2) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Años 2016 y 2017.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
- 4) Consideración del monto cuota societaria.

Cronograma Electoral: los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Cuota Social: para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 Hs del día 29 de Junio.

Padrón de Asociados: el Padrón de Socios será exhibido desde el día 18 al 22 de Junio del corriente año a las 20 Hs en el cual podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 25 de Junio a las 20 Hs las que serán resueltas por la C.D hasta el día 28 de Junio a las 20 Hs.

Lista de Candidatos: las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 18 de Junio a las 20 Hs. La C.D notificará observaciones a los representantes de Listas hasta el día 25 de Junio a las 20 Hs, las que deberán subsanarse hasta el día 28 de Junio a las 20 hs. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: la votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 17 Hs.

Lic. MARIA ALEJANDRINA BELON
- Presidente
N° 5388 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 200 - \$ 90,00

AGRACOOM "ASOCIACION DE GRADUADOS EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La "Asociación de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la Provincia de Santiago del Estero" Personería Jurídica N° 132/04 con Sede legal en calle Salta N° 168 de la Ciudad de Santiago del Estero. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio del 2018 a las 18 Hs. Con media hora de tolerancia, en la Calle Urquiza N° 324 3° Piso del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de Reforma Integral del Estatuto Social.

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2018
Lic. MARIA ALEJANDRINA BELON
- Presidente

Tec. DANIEL FERREYRA - Secretario
N° 5389 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 90 - \$ 45,00

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LA TAPA La Tapa - Dpto. Figueroa - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/06/2018 a las 21 hrs. con 30 min. de tolerancia en la Sede Social, sito en Localidad, La Tapa Dpto. Figueroa, Sgo del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Memoria y Balance 2017.

NELIDA B. GIMENEZ - Presidenta
N° 5387 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 45 - \$ 25,00

ASOCIACION CIVIL "YANDA RURAL SUD" Yanda - Dpto. Capital - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La Comisión Normalizadora de la Asociación Civil "Yanda Rural Sud", Personería Jurídica número 1402. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2.018, a las 09 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1: Elección de Comisión Directiva.
Punto 2: Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19 hs del día 15 de Junio de 2.018.

Padrón de Asociados: El padrón de socios será exhibido desde el día 18 de Junio a las 09 hs. En el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20 de Junio a las 19 hs. Las mismas serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 22 de Junio a las 19 hs.

Los Candidatos Las listas de candidatos a cubrir las vacantes deberán ser presentadas a la C.D, para su oficialización hasta el día 23 de Junio a las 13 hs. La comisión notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 24 de Junio a las 20 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 25 de Junio a las 19 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales un titular y un suplente y firmar de conformidad todos los candidatos. En los casos de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los

socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 10:30 hs.

Comisión Normalizadora

VANESA DEL VALLE LEGUIZAMON

MARIANO MANSILLA

PEDRO AGUSTIN GONZALEZ

N° 5386 - e. 14 junio - v. 14 junio - p.

165 - \$ 65,00

**COOPERATIVA
INTEGRAL DE
PROVISION DE
SERVICIOS PUBLICOS
FERNANDEZ LTDA.**

- Fernández -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos Fernández Limitada. Convoca a todos sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Cooperativa sito en Libertad y Moreno-Fernández, el día veintinueve de Junio del 2.018, a las 19 (diecinueve) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de Auditoria Externa correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017.

3- Lectura del Informe del Síndico.

4- Elección de 3 (tres) socios para formar la Mesa Escrutadora de Votos.

5- Elección de 6 (seis) Consejeros Titulares por terminación de mandato, según lo dispuesto por el artículo 48 del Estatuto Social, para cubrir los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Pro Secretario, Vocal 2o y Vocal 3o y 2 (dos) Consejeros Suplentes por Terminación de mandato. Las listas de candidatos deben ser presentadas en la Sede de la Cooperativa (Libertad y Moreno-Fernández) hasta las veinte horas del día Martes veintiséis de junio del dos mil Diecisiete.

6- Elección de 1 (un) Sindico Titular y 1 (un) Sindico Suplente por vencimiento de mandato.

Nota: la Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados, conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto Social.

HECTOR E. SAYAGO - Presidente

JUAN RICARDO TEVEZ - Secretario

N° 5384 - e. 14 junio - v. 18 junio - p.

282 - \$ 140,00

**ACEBAND
(ASOCIACION
CELIACA BANDEÑA)**

La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

La comisión Directiva de ACEBAND (Asociación Celiaca Bandeña). Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 22 de Junio en las instalaciones de la Institución a partir de las 17 Hs, con el temario a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea entre los presentes.

2) Lectura de la memoria anual correspondiente al año 2017.

3) Presentación del Balance certificado del movimiento de fondos del año 2017.

4) Presentación de las listas de postulantes a formar la nueva comisión directiva para un periodo de 2 años.

5) Previa aprobación de las mismas, proceder a la elección por parte de los asociados.

6) Proclamación de las autoridades elegidas por los presentes, y firma del libro de actas.

La Banda - Santiago del Estero, 7 de Junio de 2018

ANDREA VANESA DE LA SILVA - Presidente

WILLIAM RENE URDIALES - Secretario

DINA MARISA CEJAS - Tesorero

N° 5383 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 112 - \$ 40,00

**ASOCIACION
RINCON DE
LUZ Y ESPERANZA
- La Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Rincón de Luz y Esperanza. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 22 de Julio de 2018 a las 19:00 Hs. Con media hora de tolerancia, en su Sede Social sito en calle Pellegrini N° 1186, de la ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta anterior.

2) Memoria y balance 2016/2017.

3) Renovación Parcial de Comisión Directiva.

4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Santiago del Estero 13 de Junio de 2018.-

MARIA M. VILLALBA - Presidente

N° 5379 - e. 14 junio - v. 15 junio - p. 67

- \$ 25,00.-

**CLUB SOCIAL
ALMIRANTE BROWN
(Asoc. Prog. y Cult.
Tala Pozo Sur)
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Almirante Brown Convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Junio del corriente año, a las 20:00 hs. con 30 minutos de tolerancia, en calle Jacinto Piedra del Barrio Almirante Brown, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Celebración de asamblea.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3) Memoria y balance de los años 2016 y 2017.

4) Renovación de autoridades.

Cuota Social: para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 08:00 horas del día 19.

Padrón de Socios; será exhibido desde el día 15 a las 08:00 horas en la Sede Social.

Lista de Candidatos; las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 15 a las 20:00 horas.

Los Comicios: la votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI

para poder emitir su voto.

El comicios cerrará a las 23:00 horas.

Santiago del Estero, 13 de Junio de 2018.

RAMIRO NICOLAS SORIA -
Presidente

N° 5376 - e. 14 junio - v. 14 junio - p.
106 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
RENACIMIENTO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 2018, a las 15:00 hs. con 30 min. de tolerancia, en el domicilio del Presidente de la Asociación, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Celebración de Asamblea Anual.

3) Lectura y consideración de Estados Contables (Ejercicio 2017).

GOMEZ GUSTAVO - Presidente

N° 5374 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 60
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"EMI Y LOS NIÑOS".**

**Villa Silípica - Dpto. Silípica -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Se Convoca a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria, de la Asociación Civil de Fomento Comunal "Emi y los niños", Personería Jurídica: Resolución N° 2593/11, a realizarse el día Viernes 22 de Junio de 2018, a las 20 hs en la Sede Social ubicada en Villa Silípica, Dpto. Silípica, Provincia de Santiago del Estero, en la que se tratarán los siguientes puntos previstos:

ORDEN DEL DIA

1. Aceptación de Renuncia y Rendición de Cuentas del Sr. Máximo Zarco, D.N.I N° 12.074.240 al cargo de Tesorero;

2. Elección y Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandato;

3. Designación de dos asociados para la firma del acta, junto con Presidente y Secretario.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en la presente comunicación son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL: Para ser candidato a

C.D. y emitir voto, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota social del mes de MAYO de 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs. del día 16 de JUNIO de 2018.

PADRON DE ASOCIADOS: El Padrón de asociados será exhibido desde el día 13 de Junio de 2018, a partir de las 16 hs, en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 15 de Junio de 2018, 20 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 17 de Junio de 2018, 20 hs.

LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 18 de Junio de 2018, a las 20 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 19 de Junio, a las 20 hs, las cuales deberán subsanarse hasta el día 20 de Junio, a las 10:00 hs. Se deberá asignar una denominación a cada Lista postulante, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una única Lista, se proclamará a la misma en el acto, y no se realizarán los comicios.

COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI, para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22:00 hs.

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2018.
CARLOS ASDRUBAL CONCHA -
Presidente

N° 5373 - e. 14 junio - v. 14 junio - p.
180 - \$ 75,00.-

**CLUB ATLETICO
INDEPENDIENTE**

Ojo de Agua -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Junio de 2018 a las 21 horas con 1 (Una) hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Juan Francisco Borges N° 100 de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Informe Comisión Normalizadora.

2) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos años 2016 y 2017.

3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

4) Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota Social

-Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio de 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 horas del día 15/06/2018.-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18/06/2018 a las 12 hs. en Sede Social.-

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19/06/2018 a las 12 hs. las que serán resueltas por la Comisión Normalizadora hasta el día 21/06/2018 a las 12 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 25/06/2018 a las 12 hs.-

-La Comisión Normalizadora notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 26/06/2018 a las 12 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 27/06/2018 a las 12 hs.-

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 24 horas.-

Ojo de Agua (S.E.), 12 de Junio de 2018.
Comisión Normalizadora

ENZO GONZALO FRIAS

MIRTA GLADYS STENICO

LUCIA CEFERINA FARIAS

N° 5381 - e. 14 junio - v. 15 junio - p.
186 - \$ 75,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en los autos caratulados.

**"MONTENEGRO ALBERTO
DAMACENO Y ALBORNOZ
YGNACIA HIGINIA s/ SUCESION
AB-INTESTATO "Expte. N°: 613576.**

Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ALBERTO DAMACENO MONTENEGRO e YGNACIA HIGINIA ALBORNOZ mediante edictos que se publicarán TRES

DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Por: Juez Dr. PONCE DE MERINO M. Secretario/a Dra. CERUTI ALICIA MARIA.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 5378 - e. 14 junio - v. 18 junio - p. 104 - \$ 55,00.-

TINAGRO Y CIA. S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros y/o con la colaboración empresarial de terceros, conformar U.T.E., etc. bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley N° 19.550 y modificaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades:

AGRICOLA - GANADERA: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos de todo tipo, compra, venta y acopio de cereales y pasturas, procesamiento de cereales y de todo tipo de materia orgánica con el objeto de obtención de biocombustibles, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la enajenación de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación **COMERCIAL:** Compra, venta, distribución, por mayor y menor, consignación y reparación de maquinarias y repuestos, en sus diferentes etapas correspondientes a la comercialización de los productos antes mencionados, pudiendo realizar, asimismo, alguna otra actividad conexa. **ANA CAROLINA SALOMON - C.P.**

N° 5372 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 223 - \$ 90,00.-

"G.N.C COMBUSTIBLES SRL" Acta Reunión de Socios - Cambio de Domicilio

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 3 días del mes de Abril del año 2018, se reúnen la totalidad de los efectos de la firma "G.N.C COMBUSTIBLES SRL" en la Sede Social sito en Calle Hipólito Irigoyen N° 1346, cuyas firmas figuran al pie. Toma la palabra el socio gerente Sr. Eduardo Antonio Figueroa Jozami, quien expresa, que no habiendo efectuado publicación de edictos de la convocatoria de la presente reunión y conforma a la ley de rito las decisiones que se toman deben ser por unanimidad para que las mismas resulten validas. No existiendo, objeciones y cumplimentadas las exigencias legales para la realización de la reunión se esta en condiciones de considerar los puntos del orden del día: **PUNTO UNO:** Designación de socios para la suscripción del acta; pide la palabra el socio Gloria Teresita Jozami y propone que como únicos integrantes de la sociedad, el Sr. Eduardo A. Figueroa Jozami y esta procedan a suscribir el acta, se aprueba por unanimidad.

PUNTO DOS: "CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL": Pide la palabra el socio Eduardo Figueroa Jozami manifestando que por cuestiones operativas, administrativas que harían mas fáciles las operaciones, notificaciones y el normal funcionamiento de la sociedad, se debería cambiar el domicilio social actual para constituirlo en uno nuevo sito en calles La Plata N° 110 segundo piso de la ciudad de Santiago del Estero: sometido a consideración, resulta aprobada por unanimidad la moción; luego de un intercambio de palabras y sin otro asunto que tratar, siendo las 10:30 horas y el día de la fecha, se da por finalizada la reunión.

Dr. GONZALO LAGAR - Abogado
N° 5375 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 200 - \$ 90,00

TINAGRO Y CIA S.R.L. Contrato Social y Acta Complementaria

En la Ciudad de Tintina, Departamento Moreno de la Provincia de Santiago del Estero, a los Dieciocho días del mes de Abril del año dos mil Dieciocho, se reúnen en este acto el señor **Luis Alberto Salomón**, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en

Sarmiento N° 62 de Tintina, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, mayor de edad, nacido el 28 de Octubre de 1956, nacionalidad Argentina, de profesión empresario, D.N.I. N° 12.382.995; y la señora **Susana Alejandra Azar**, de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en Sarmiento N° 62 de Tintina, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, mayor de edad, nacida el 5 de Agosto de 1962, nacionalidad Argentina, de profesión Docente, D.N.I. N° 16.007.590, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y lo determinado en las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denominará "TINAGRO Y CIA SRL". Tendrá su domicilio legal en calle San Martin N° 90, Ciudad de Tintina, Departamento Moreno, de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, Representaciones y Delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por cincuenta años más. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que representan como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros y/o con la colaboración empresarial de terceros, conformar U.T.E., etc. bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley N° 19.550 y modificaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades:

COMERCIAL: Compra, venta, distribución, por mayor y menor, consignación y reparación de maquinarias y repuestos, en sus diferentes etapas correspondientes a la comercialización de los productos, pudiendo realizar, asimismo, alguna otra actividad conexa.

AGRICOLA - GANADERA: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, cruce de

ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos de todo tipo, compra, venta y acopio de cereales y pasturas, procesamiento de cereales y de todo tipo de materia orgánica con el objeto de obtención de biocombustibles, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la enajenación de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación.

ARTICULO CUARTO: El capital social se fijará en la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), divididos en 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 500 (son pesos quinientos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: el 50% (cincuenta por ciento) para Luis Alberto Salomón con un valor de 60 (sesenta) cuotas sociales, y el 50% (cincuenta por ciento) para Susana Alejandra Azar con un valor de 60 (sesenta) cuotas sociales. Los socios integran el capital social de la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo que será depositado en cuenta especial a la orden del Juez de Comercio cuando este así lo requiera; y el saldo, se integrará dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO QUINTO: Los socios podrán transmitir o ceder libremente sus cuotas sociales, ya sea a terceros ajenos a la Sociedad, o a los demás socios o a la Sociedad sin limitaciones, pero debiendo ofrecer en forma de notificación escrita en primer término y con un plazo no menor a treinta días a los fines de su aprobación, salvo aceptación expresa liberando la cesión, en orden de preferencia a los socios, luego a la sociedad y al final a terceros.

El valor de las cuotas a transmitir o ceder, se determinarán por medio de un estado patrimonial a la fecha de cesión, pudiendo por acuerdo de partes fijar menor o mayor valor de cesión, forma y plazo de pago.

ARTICULO SEXTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente o más, que ejercerán

tal función designados entre los socios por el término de 5 (cinco) años pudiendo ser reelegidos y permaneciendo en el cargo hasta su remoción o elección de nuevas autoridades, a fines de garantizar legal representación, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma individual, conjunta de a dos o indistintamente o alternativamente entre ellos, según sea gerencia unipersonal o colegiada, para todos o algunos de los actos según lo disponga o limite la Asamblea en la designación, con amplias facultades de acuerdo a lo previsto en el Art. 157 de la ley 19.550: pudiendo, a tal fin, conceder poder general y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designaciones de su cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales en los Art. 9 del Dcto. Ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil y sus modificaciones, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a tales efectos; cobrar, percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o prestamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Arg., Hipotecario Nacional, Bco. Santiago del Estero y con los demás Bancos e Instituciones oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse; inscribir la sociedad como importador y exportadora; dar fianza cuando fuera necesario a los fines sociales; solicitar y acordar cartas de crédito, conformar facturas, celebrar contratos de compra venta, de servicios, de transporte, acarreo, fletes, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes, derechos de la sociedad y los socios o empleados, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer renovación, remisiones y quitas de deuda; estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querrela y retirarlas, y celebrar todos los demás que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacione directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. De acuerdo a las modalidades y lo normado en este

artículo los socios designan en este acto Gerentes al socio Luis Alberto Salomón, D.N.I. 12.382.995.

ARTICULO SEPTIMO: Podrán incorporarse a la sociedad, ante el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, a partir de que acrediten su calidad de tales, dejándose constancia de que en el ínterin actuara en su representación el administrador de la sucesión; asimismo en caso de incapacidad del socio, podrá actuar un representante o apoderado con poder especial o la figura jurídica que la justicia determine.

ARTICULO OCTAVO: Las resoluciones sociales deberán ser adoptadas por los socios en reuniones, acuerdos, Asambleas, etc. en la que los mismos expresen el sentido de un voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19.550 manifiesta otra proporción, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, computándose a estos efectos que cada cuota de capital da derecho a un voto.

ARTICULO NOVENO: El cierre de ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha se practicarán los Estados Contables (Estado Patrimonial, Estado de Resultado, otros estados, notas y anexos) los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. De las utilidades liquidadas y realizadas que arroje el balance se deducirá el 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social, pudiendo constituir otras reservas. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales.

ARTICULO DECIMO: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla, según las disposiciones de la Ley 19.550. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, los gerentes procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al liquidador, así como también los gastos que demande la liquidación, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

ARTICULO DECIMA PRIMERO: La disolución se efectuara por las causas que establece la ley de sociedades

comerciales y liquidación de la sociedad, estará a cargo de los socios y/o la persona que estos, por mayoría, designen. Realizado el activo y extinguiendo el pasivo social, el remanente, si lo hubiere, será distribuidos entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Toda deuda, divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designaran un tercero en caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero, en su caso será inapelable y tendrá, para las partes, el carácter de fuerza cosa juzgada.

Se aclara que ante cualquier controversia, las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción, sometiéndose a los Tribunales ordinarios de Santiago del Estero. Con las cláusulas expresadas, se da por terminado el presente contrato, suscribiendo las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tintina Departamento Moreno de la Provincia de Santiago del Estero.

ANA CAROLINA SALOMON - C.P
N° 5371 - e. 14 junio - v. 14 junio - p. 652 - \$ 300,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 28/2018**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION DE TECHOS Y AMPLIACION DE EDIFICIO EXISTENTE EN JARDIN DE INFANTES N° 180 MARIPOSITAS DE COLORES.-

UBICACION: GRAMILLA - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1665 de fecha 01/06/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.240.288,13 (Pesos: Cinco millones

doscientos cuarenta mil doscientos ochenta y ocho c/13/100).

FECHA DE APERTURA: 03 de Julio de 2018 - Horas 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Sito: Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.250,00 (Pesos: Cinco mil doscientos cincuenta c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 14 junio - v. 18 junio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 30/2018**

OBJETO: Obra "REFACCION Y AMPLIACION U.P.A. SANTA LUCIA
UBICACION: BARRIO SANTA LUCIA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1668 de fecha 01/06/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.010.719,97 (Pesos: Dos millones diez mil setecientos diecinueve c/97/100).

FECHA DE APERTURA: 04 de Julio de 2018 - Horas 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.020,00 (Pesos: Dos mil veinte c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director

General de Arquitectura e. 14 junio - v. 18 junio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 27/2018**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE REFUERZO ESTRUCTURAL, PORTICO DE ACCESO, DESAGÜE PLUVIAL EN LA ESCUELA DE CAPACITACION N° 14 - LOC. LAPRIDA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1667 de fecha 01/06/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.087.587,71 (Pesos: Un millón ochenta y siete mil quinientos ochenta y siete c/71/100).

FECHA DE APERTURA: 29 de Junio de 2018 - Horas 11:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Sito: Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.900,00 (Pesos: Mil novecientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 14 junio - v. 18 junio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 29/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE COCINA, COMEDOR, FOGON, REFACCION DE BAÑOS Y CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA N° 380 -

UBICACION: PIRUAJ BAJO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1664 de fecha 01/06/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.038.118,65 (Pesos: Dos millones treinta y ocho mil ciento dieciocho c/65/100).

FECHA DE APERTURA: 03 de Julio de 2018 - Horas 11:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.100,00 (Pesos: Dos mil cien c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 14 junio - v. 18 junio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 26/2018**

OBJETO: ADQUISICION DE 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4x4".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1671 de fecha 05/06/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.800.000,00 (Pesos: Tres millones ochocientos mil c/00/100).

FECHA DE APERTURA: 29 de Junio de 2018 - Horas 10:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Sitio: Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.800,00 (Pesos: Tres mil ochocientos C/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 30 (Treinta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de

Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 14 junio - v. 18 junio -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 17/2.018
(Autorizada por
Decreto N° 1680/18)**

Provisión: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE 21.280 TN DE MATERIAL PETREO PARA BASE ESTABILIZADA GRANULAR DESDE CANTERA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LOS TELARES - DPTO. SALAVINA, DESTINADO A ACCESOS Y CALLES DE LA CIUDAD DE QUIMILI, QUE V I N C U L A N A R U T A S PROVINCIALES"

Ubicación: DPTO. MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 14.938.560,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta)

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 14.938 (Catorce Mil Novecientos Treinta y Ocho).-

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Junio de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Junio de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 13 de Junio de 2018.-

Ing. JOSE FELIZ ALFANO - Presidente e. 14 junio - v. 18 junio -

**SUPERIOR
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO.-
MINISTERIO DEL
AGUA.-
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 06/2.018.-
(Autorizado mediante
Decreto N° 1338 de
fecha 17 de Mayo de 2.018).-**

OBJETO: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA EN B.T.A POZOS DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS NUÑES- DPTO. RIO HONDO".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 28 de Junio de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.730.205,19 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO CON /19/ TVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 3.027.859,09 (PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON /09/ CTVS.).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL).-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 120 (Ciento Veinte) Días Corridos Desde la Fecha del Primer Replanteo.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 18 de Junio hasta el día 26 de Junio de 2.018.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 11 DE JUNIO de 2018.-

C.P.N. JUAN JOSE JUGO - Gerente Administrativo
MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div. Contratación y Suministro.

